

17.14 PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL 2017

31 de Marzo de 2017

La Dirección General de Industria y de la Pyme perteneciente al Mº de Economía, Industria y Competitividad tiene previsto, en breve, hacer pública la convocatoria del Programa de Apoyo Financiero a la Inversión Industrial 2017 (antiguo Programa de Fomento de la Competitividad Industrial y la Reindustrialización).

Plazo de presentación de solicitudes

Del 30 de mayo al 17 de julio de 2017

Condiciones generales

- Préstamo pre-pagado anterior a la realización de la inversión, tras la resolución de la concesión.
- Préstamo de 10 años de duración (3 primeros años con carencia) a un tipo de interés fijo entre el 1,575% y el 4% en función de un baremo de clasificación económica-financiera.
- Financiación de hasta el 75% de la inversión (presupuesto mínimo de 100.000 euros).
- Como plazo para la ejecución de la inversión se establece desde el 1 de enero del año de solicitud, hasta 18 meses después de la resolución.

Beneficiarios

Todas las empresas (grandes, medianas, pequeñas y microempresas)

Características de los proyectos

- Proyecto individual y NO en cooperación.
- Creación de establecimientos industriales (inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional)
- Traslado de establecimientos industriales
- Ampliaciones de la capacidad de producción instalada en centros de producción existentes, a través de la implantación de nuevas líneas de producción; o mejora y/o modificaciones de líneas de producción previamente existentes.

Conceptos financiables

Obra civil, edificación, aparatos y equipos de producción e ingeniería de proceso de producción.

Restricciones por partidas

- Para la creación de nuevos establecimientos industriales la suma de conceptos en obra civil más edificación no puede superar el 70% del presupuesto financiable; y
- Para el traslado de establecimientos industriales la suma de conceptos en obra civil más edificación no puede superar el 70% del presupuesto financiable y los gastos de ingeniería de proceso de producción no pueden superar el 30% del presupuesto en aparatos y equipos de producción.

Garantías

Obligatoria el 10% del préstamo solicitado y constituirse en el momento a la solicitud.

Por otro lado, les informamos que el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco ha llegado a un acuerdo de colaboración con la Dirección General de Industria para actuar como Socio Colaborador a través de SPRI para asesorar y recepcionar el interés de las empresas vascas en este Programa de Apoyo (persona de contacto: Laura Izaguirre - lizaguirre@spri.eus).

Les recordamos que INVEMA ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo (Tlf.: 943 30 9009 - invema@invema.es)